



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-639-APN-ANAC#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2017

Referencia: EXP-ANC:33615/2016

Visto el Expediente N° ANC: 0033615/2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas y métodos recomendados internacionales (SARPs) de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) que figuran en el Anexo 19 de la OACI, los proveedores de servicios de navegación aérea (ANS), deben implantar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) según el material de orientación contenido en el Documento OACI 9859 AN/474, "Manual de Gestión de la Seguridad Operacional" y el "Manual de Fundamentos para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad Operacional (SMS)" de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 27.161, promulgada por Decreto N° 1425/2015 de fecha 29 de julio de 2015, en su Artículo 19 la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO dependiente de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, pasa a depender de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA DE ASUNTOS MILITARES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, bajo la denominación de DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO (DNCTA), es uno de los proveedores de servicios de navegación aérea del país y por lo tanto le son aplicables las normativas antes mencionadas de la OACI.

Que por tanto se torna mandatorio que la DNCTA, implemente un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS).

Que resulta imprescindible que la vigilancia del desempeño de la provisión de los servicios de navegación aérea se lleve a cabo a través de mecanismos independientes por parte de la ANAC, en observancia a lo normado en la Ley N° 27.161.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos, (Decreto N° 1.759/72, t.o. 1991)" y por el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asígnese a la Dirección DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO (DNCTA) dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, la responsabilidad de implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) para los servicios de navegación aérea, previstos por la Ley N° 27.161, acorde con la complejidad de las operaciones para las que presta servicio.

ARTÍCULO 2°.- Asígnese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA con el correspondiente apoyo de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, ambas dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), la responsabilidad de la aceptación de la implementación del SMS por parte de la DNCTA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3°.- Asígnese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACION AÉREA con el correspondiente apoyo

de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, ambas dependientes de la ANAC, la responsabilidad de la vigilancia del desempeño de los SMS por parte de la DNCTA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4º.- Apruébanse los requisitos y plazos para la aceptación de la implementación del SMS por parte de la Autoridad Aeronáutica a la DNCTA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, que como Anexo IF-2017-12126267-APN-ANAC#MTR es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Apruébanse las responsabilidades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACION AÉREA de la ANAC en materia de la Gestión de la Seguridad Operacional (GSO) que como Anexo IF-2017-12126693-APN-ANAC#MTR es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Digitally signed by IRIGOIN Juan Pedro
Date: 2017.09.05 15:14:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Pedro Irigoín
Administrador
Administración Nacional de Aviación Civil

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.05 15.14.47 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-12126267-APN-ANAC#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2017

Referencia: Anexo I - Requisitos y plazos para la aceptación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)

Requisitos y plazos para la aceptación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

Requisitos del SMS.

1. El proveedor de servicios, deberá implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de acuerdo con el marco de trabajo descripto más abajo, aceptable para la Autoridad Aeronáutica que, al menos:
 - a. Identifique los peligros y evalúe sus consecuencias;
 - b. Asegure que se apliquen las medidas correctivas necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad;
 - c. Desarrolle una vigilancia permanente y evaluación periódica del nivel de seguridad logrado; y
 - d. Tenga como meta mejorar el nivel global de seguridad en forma continua.
2. A fin de cumplimentar lo requerido en el párrafo anterior deberá haber presentado ante la Autoridad Aeronáutica y haber sido aceptada por ésta, un plan de Implementación basado en fases, para el sistema de Implementación del SMS.
3. Para la fase I del Plan de Implementación de su SMS, el Proveedor de los servicios deberá cumplir con los siguientes elementos:
 - a. Identificación del Ejecutivo responsable y las responsabilidades relativas a la seguridad operacional de todo el personal de conducción.
 - b. Identificación de la persona o las personas de la organización que serán responsables de la implementación del SMS.
 - c. Descripción del sistema.

- d. Análisis de las carencias de los recursos existentes en la organización, en relación con los requisitos exigidos para el establecimiento del SMS.
 - e. La forma en que la organización implementará las fases 2, 3 y 4 de dicho Plan, sobre la base de los requerimientos, la descripción del sistema y los resultados del análisis de las carencias.
 - f. Documentación pertinente relativa a la política y objetivos de Seguridad Operacional.
 - g. Descripción de los medios establecidos para la comunicación de las cuestiones relativas a la seguridad operacional.
4. El SMS y el desarrollo de su Plan de Implementación deberán formularse de conformidad con los lineamientos establecidos en el Documento 9859 de OACI y el “Manual de Fundamentos para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad Operacional (SMS)” de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), aprobado por Resolución ANAC N° 37 del 31 de enero de 2012.

Plazos para la implementación del SMS

5. Para la presentación de la fase 1 por parte de DNCTA, respecto de la prestación de los servicios de navegación aérea, en los aeropuertos mencionados en Anexo I de la ley N° 27.161; se establece que la prestación de la citada fase 1 del SMS, deberá ser como máximo a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución.

Para la presentación de las restantes fases del SMS (fase 2, fase 3 y fase 4), se tomara como plazo máximo veinticuatro (24) meses, contados a partir de la aceptación de la fase 1 por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DE NAVEGACION AÉREA de la ANAC.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.21 15:34:25 -03'00'

Natalia Jimena LURO
Asistente administrativo
Administración Nacional de Aviación Civil
Ministerio de Transporte



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número: IF-2017-12126693-APN-ANAC#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2017

Referencia: Anexo II - Responsabilidades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCION DE NAVEGACION AÉREA en materia de la Gestión de la Seguridad Operacional (GSO)

Responsabilidades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCION DE NAVEGACION AÉREA en materia de la Gestión de la Seguridad Operacional (GSO).

RESPONSABILIDADES

Serán responsabilidades de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCION DE NAVEGACION AÉREA (DNINA) en materia de la gestión de la seguridad operacional (GSO):

1. Asesorar y apoyar a la Empresa Argentina de Navegación Aérea, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE en la implementación de un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) aceptable para el Estado.
2. Monitorear el proceso de implementación del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) por parte de la Empresa Argentina de Navegación Aérea, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
3. Aceptar el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) implementado por la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
4. Diseñar, para su ámbito de competencia, los planes de acción necesarios para la vigilancia de la seguridad operacional, su promoción e incentivo en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión de la Seguridad Operacional de la Aviación Civil del Estado argentino (SSP).
5. Ejecutar coordinadamente, en los respectivos ámbitos de competencia, el Plan Anual de Auditorías de Seguridad Operacional.
6. Comunicar los informes de inspecciones sobre la performance de seguridad operacional del SMS y el estado del cumplimiento del Plan Anual de Inspecciones a la UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION.
7. Integrar equipos de auditores/inspectores de seguridad operacional con personal en las distintas áreas de injerencia.



8. Contribuir al Programa Nacional de Notificación de Sucesos y Deficiencias de Seguridad Operacional (PNSO) con los datos de seguridad operacional, obtenidos dentro de su ámbito de competencia.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.21 15:36:24 -03'00'

Natalia Jimena LURO
Asistente administrativo
Administración Nacional de Aviación Civil
Ministerio de Transporte

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.21 15:36:24 -03'00'